



Resolución Directoral

El Agustino, 1. 9. DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 052123-2022-DIRIS LE, que contiene el Oficio N°2059-2022-RIS SANTA ANITA EL AGUSTINO/DIRIS LE/MINSA del Coordinador General de la RIS Santa Anita – El Agustino y el Informe N°02-2022-DMGS-DIRIS-LE/MINSA del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitario; el Informe N° 187-2022-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada Ley, dispone: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificara periódicamente el cumplimiento de los establecido en la presente disposición";

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de Redes Integradas de Salud, el cual señala en su artículo 7° de las funciones generales de la Direcciones Generales de las Redes Integradas de Salud, "o) Aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales Bajo su jurisdicción", en concordancia a las funciones de la Dirección General, en su artículo 8°, inciso s) Aprobar la cartera de servicios o la tipología de organización de los establecimientos de salud con una perspectiva de red integrada de salud, del ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápites 5.4., 5.5. y 5.6. señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; que, para el efecto el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Oficio N°2059-2022-RIS SANTA ANITA EL AGUSTINO/DIRIS LE/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2022, el Coordinador General de las RIS SANTA ANITA – El Agustino remitió el proyecto de "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud 2022 de los Establecimientos de Salud de la RIS SANTA ANITA – El Agustino" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en mérito a lo dispuesto a la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Directoral N°267-2019-DGF-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA de fecha 02 de julio de 2019, se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de los Establecimientos de Salud de la Unidad Básica de Gestión "Santa Anita"- 2019, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por ello mediante Informe N°02-2022-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud 2022 de los Establecimientos de Salud de la RIS SANTA ANITA – El Agustino" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, considerando que ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01;

Que, mediante el Informe N° 187-2022-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud 2022 de los Establecimientos de Salud de la RIS SANTA ANITA – El Agustino" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con la visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En conformidad con las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD 2022 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO" DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, que forma parte Integrante de la presente Resolución como Anexo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución a la RIS Santa Anita – El Agustino para su conocimiento y fines pertinentes.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Comunicar, a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal de Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

M C Max Bendezu Jaime
CMP/ 52506 RNE 35008
DIRECTOR GENERAL

MBJ/JRGB/LAGA.

- ✓ DG
- ✓ OAJ
- ✓ DMGS
- ✓ Archivo.



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RIM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD", la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN y la Resolución Ministerial N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 01

MATRIZ CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2022

DISTRITO EL AGUSTINO

RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO															
Nº ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION												
				CENTRO DE SALUD TERESA DE CALCUTA (1-3)	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA (1-3)	CENTRO DE SALUD BETHANIA (1-3)	CENTRO DE SALUD ANCIETA BALA (1-3)	CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA (1-3)	CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO (1-3)	CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA SOFIA (1-3)	CENTRO DE SALUD 07 DE OCTUBRE (1-3)	PUESTO DE SALUD CERRO EL AGUSTINO (1-2)	CSMC DAVID TELADA RIVERO (1-2)	CSMC EL AGUSTINO (1-2)	
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños prioritizados en salud pública, así como atención de salud diferenciada por grupos étnicos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DR. JULIO MED.
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para atención prenatal y del puerperio y consejería, atención de salud y consejería en salud sexual y reproductiva a usuarios de salud en edad fértil, gestantes, puérperas con o sin riesgo de morbilidad y su pareja.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MINISTERIO DE SA DIRECCIÓNISTA ANITA EL AGUSTINO Dr. Emery P. 54640 JEFE DE UNIDAD C.S. BB
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunación a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad. Incluye atención temprana del desarrollo y toma de muestra para tamizaje neonatal, de corresponder.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MINISTERIO DE SA DIRECCIÓNISTA ANITA EL AGUSTINO CS. ANCIETA BALA RAÚL DÍAZ ROJAS JEFE DE E.E. MEDICO CIRUJANO CNP 68-321

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

MINISTERIO DE SALUD

DISTRITO EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

CSMC EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

MINISTERIO DE SALUD

DISTRITO EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

MINISTERIO DE SALUD

DISTRITO EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

MINISTERIO DE SALUD

DISTRITO EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

MINISTERIO DE SALUD

DISTRITO EL AGUSTINO

CSMC DAVID TELADA RIERO

Dr. David D. Graham, M.D.
MEDICO - CIRUJANO
M.A.P. - 075366

MINISTERIO DE SALUD
DIRIGIR LE RIG SANTA ANITA

MINISTERIO DE SALUD
DORIS L.E. ROS SANTAMITA/EL AGUSTINO

Dr. JESUS MAX ANTONIO LAMBERTO
MEDICO CIRUJANO
CMP 38736

MINISTERIO DE SALUD
DIR. LE. - RS. SANTAMITA/EL AGUSTINO

Dr. JESUS MAX ANTONIO LAMBERTO
MEDICO CIRUJANO
CMP 38736

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE. RS. SANTAMITA

DIRA. DAMIANA LEPESA VASQUEZ HUARI
COP. 1675
JEFE DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS DIMA ESTE

DRA. CAROL GUERRERO BRAVO
CMP 38840
C.S. CATALINA HUASCA

COORDINADOR DE SALUD
NUESTRO SEÑOR DE LA VENTURA
CMP 13336 RNE 7455

Dr. David D. Salazar Morero
MEDICO - CIRUJANO
CMP. 075365

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD", la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN y la Resolución Ministerial N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 02

MATRIZ CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2022

DISTRITO EL AGUSTINO

RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO														
Nº ORD.	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE SALUD TERESA DE CALCUTA (1-3)	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA (1-3)	CENTRO DE SALUD BETHANIA (1-3)	CENTRO DE SALUD ANCIETA BAJA (1-3)	CENTRO DE SALUD CATALINA HUANGA (1-3)	CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO (1-3)	CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA SOFIA (1-3)	CENTRO DE SALUD 07 DE OCTUBRE (1-3)	PUESTO DE SALUD CERRO EL AGUSTINO (1-2)	DR. DAVID TEJADA RIVERO (1-2)	CSMC EL AGUSTINO (1-2)
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (profesional no médico)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DR. DAVID TEJADA RIVERO (1-2)	CSMC EL AGUSTINO (1-2)
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MINISTERIO DE SALUD DR. JULIO HUAYTA HUAYTA MEDICO ANESTESIOLOGO	MINISTERIO DE SALUD DR. JULIO HUAYTA HUAYTA MEDICO ANESTESIOLOGO
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE EQUIPO - CSMC EL AGUSTINO	CSMC EL AGUSTINO (1-2)
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud (*)	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MINISTERIO DE SALUD DR. JULIO HUAYTA HUAYTA MEDICO ANESTESIOLOGO	MINISTERIO DE SALUD DR. JULIO HUAYTA HUAYTA MEDICO ANESTESIOLOGO

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REGISTRO INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
 DR. JESUS MAX ANTONIO LAMBERTO MEDICO CIRUJANO C.M.P. 86736
 DR. DAMIAN VASQUEZ HUARI COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO MEDICO CIRUJANO C.M.P. 16105
 JEFE DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO
 Nicanor Sierralaya Alanya MEDICO CIRUJANO C.M.P. 12266
 DRA. CARIDAD ESPINOZA BRAVO MEDICO CIRUJANO C.M.P. 35518
 DRA. CATALINA HUANGA C.M.P. 075385

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - N.S. SANTAMARÍA EL AGUSTINO

Dra. SUSANA ANTONIO LAMBERTO
MEDICO CIRUJANO
CMP 88736

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - RIS SANTAMANTA

DRA. DAMIANA TERESA VASQUEZ HUARI
COP. 16780
JEFE DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - N.S. SANTAMARÍA EL AGUSTINO

DRA. CARDAD ENRIQUETA
CMP 39518
NCSOR SIERRALAYA ALIANYA
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO
MEDICO PSIQUIATRA
CMP 13336 INNE 7455
C.S. CATALINA HUAN

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - N.S. SANTAMARÍA EL AGUSTINO

DIRECCION DE EDES
INTEGRANTES DE SALUD DROS JMAESTE
C.S. MENTAL OPUNTARIO DAVID VELAZO DE RIVERO

Catalina Huari
CMP 075385
MEDICO - CIRUJANO



MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - RD SANTOPIA EL AGUSTINO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - RIS SANTOPIA

DIJESUS WALANTONIS LAMBERTO
MEDICO CIRUJANO
COP. 16738

DRA. DAMIANA TERESA VASQUEZ HUARI
COP. 16708
JEFE DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO

[illegible]

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
C.S. MENTAL COMUNITARIO

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

.....
D.F.A. DAMIANA TERESA VASQUEZ HUARI
COP 16-05
JEFF DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO

DR. JESUS MAX ANTONIO LAMBERTO
MEDICO CIRUJANO
CMB 28736

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN ESTE

ALIAYA ALIAYA
 EQUIPO DE TRABAJO
 JUQUITA
 NOME 7455

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y FOMENTO

[illegible]

MINISTERIO DE SALUD
 DRIS L.E. - RIE SANTA MARÍA / 28 AGOSTO 2019

Dr. JESÚS MAX ANTONIO LAMBERTO
 -MEDICO CIRUJANO
 CMP 28736

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE RISS SANTIA ANITA

.....
DRA. DAMIANA TERESA VASQUEZ HUARI
COD 167005
JEFE DE EQUIPO P.S. CERRO EL AGUSTINO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría TÉCNICA

DRA. CARIDAD ESPINOZA BRAVO
CUIP. 30518
C/O CATALINA HUANGA

Dr. David B. Edelman, M.D.
MEDICO - CIRUJANO
C.M.P. 075365

MINISTERIO DE SALUD
INTEGRADAS DE SALUD ORS LIMA EST.
S. MENTAL CONSULTARIO DIAGNOSTICA DE INVERG

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO HUMANO

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD", la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN y la Resolución Ministerial N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 01

MATRIZ CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2022

DISTRITO SANTA ANITA

RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO													
Nº ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION	CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO SANTA ANITA (I-4)	CENTRO DE SALUD CHANCAS DE ANDAHUAYLA (I-3)	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS (I-3)	CENTRO DE SALUD COOPERATIVA UNIVERSAL (I-3)	CENTRO DE SALUD NOCHETO (I-3)	CENTRO DE SALUD HUASCAR (I-3)	PUESTO DE SALUD VIÑA SAN FRANCISCO (I-2)	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE QUIVES (I-2)	PUESTO DE SALUD METROPOLITANA (I-2)	CSMC SANTA ANITA (I-2)
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños priorizados en salud pública, así como atención de salud diferenciada por grupos etarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para atención prenatal y del puerperio y consejería; atención de salud y consejería en salud sexual y reproductiva a usuarios de salud en edad fértil, gestantes, puérperas con o sin riesgo de morbilidad y su pareja.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunación a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad. Incluye atención temprana del desarrollo y toma de muestra para tamizaje neonatal, de corresponder.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

[illegible]

[illegible]

	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional unico de medicamentos esenciales, dispositivos medicos y productos sanitarios, entregado por quimico farmacéutico.	Dr. Ning Guozhi Kumiz. INMUEBOS petitorio CMP 48391 RNE 43187 CSMC S.A. SAITA	JORGE CASILLANUANG MEDICINA 65599	CMA 25945
--	----------	---	--	---	--------------------------------------	-----------

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS - L.E. CENTRO DE SALUD HUASCAR

Ernestina Zegarra Salazar
C.M.P. 18186
C.E.T.C.S. HUASCAR

MINISTERIO DE SALUD
DURIS LIMA ESTE
C.S. NOCHETO

MINISTERIO DE SALUD
DURIS LIMA ESTE
SANTA ROSA DE OYUNES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
RIS STA. ANITA / P.S. SANTA ROSA DE OLIVES¹

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
RIS STA. ANITA / P.S. SANTA ROSA DE OLIVES¹

DR CARLOS V. MANTOVANILCA
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 200987

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. COOP. UNIVERSAL

Dr. Jaime Pillaca Gonzales
C.M.P.²⁵⁶¹
JEFE DE EQUIPO DE GESTION

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. C.S.M.I. SANTA ANITA

.....
C. CARMEN A. MENDOZA SALDANA
MEDICO JEFE CMP 23071


 NATIONAL ASSOCIATION OF PUBLIC HEALTH ADMINISTRATORS

100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0
 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100
 M.C. GUNN, JR.
 100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0
 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
CUIDADOS DE ANDAHUAYLAS

Dr. Barry M. Guillermo Pizarro
Medico Cirujano
C.M.P. 51339

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD", la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN y la Resolución Ministerial N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 02

MATRIZ CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2022

DISTRITO SANTA ANITA

N° ORD.	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	RIS SANTA ANITA - EL AGUSTINO								PUESTO DE SALUD ROSA DE QUINES (I-2)	PUESTO DE SALUD METROPOLITANA A (I-2)	CSMC SANTA ANITA (I-2)
				CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL SANTA ANITA (I-4)	CENTRO DE SALUD CHANCAS DE ANDAHUAYLAS (I-3)	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS (I-3)	CENTRO DE SALUD COOPERATIVA UNIVERSAL (I-3)	CENTRO DE SALUD NOCHETO (I-3)	CENTRO DE SALUD HUASCAR (I-3)	PUESTO DE SALUD VIRIA SAN FRANCISCO (I-2)	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE QUINES (I-2)			
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por otro profesional de la salud (profesional no médico)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X			
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.	X										X
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X		X		X	X

[illegible]

[illegible]